



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

8112

EXPTE. N° 780-142/17
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

20 NOV. 2018

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramitan las designaciones, a favor de la Sra. Susana Mabel Gutiérrez, CUIL 27-21698949-5, a partir del 19 de marzo de 2018, en el cargo categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, y de la Sra. Silvana Soledad Adasme, CUIL 27-26535404-7, a partir del 19 de marzo de 2018, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, previa transferencias de los citados cargos desde la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, vacantes creados por Ley N° 6001; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;
- Que, obra en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los mencionados cargos vacantes;
- Que, se adjunta la documentación pertinente de las citadas agentes;
- Que, rola renuncia presentada por la Sra. Gutiérrez a la beca de Apoyo Económico y Formación del Ministerio de Salud de la Nación;
- Que, las designaciones, y transferencias solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6001 y N° 6046;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informes de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;
- Que, mediante Resolución N° 1839-S-17, de fecha 13 de marzo de 2018, se designó provisoriamente a las citadas agentes, en los referidos cargos, a partir del 19 de marzo de 2018, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, del que surge es procedente el dictado del presente decreto;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos – ejercicio 2018 – Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

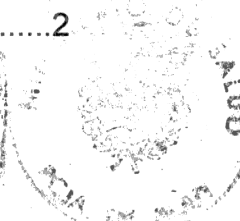
TRANSFERIR

DE:
U. de O.: R 1 MINISTERIO

A:
U. de O.:R6-01-09 HOSPITAL
"DR. GUILLERMO C. PATERSON"

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
10 (c-4)	1	10 (c-4)	1
4 (c-4)	1	4 (c-4)	1
Agrup. Técnico		Agrup. Técnico	
Escalafón Gral.		Escalafón Gral.	
Total.....	2	Total.....	2

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. G. AUDIA GISELA HUANCA
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

8112

///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 2°: Téngase por aceptada a partir del 18 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la Sra. Susana Mabel Gutiérrez, CUIL 27-21698949-5, a la beca de Apoyo Económico y Formación del Ministerio de Salud de la Nación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°: Téngase por designada a la Sra. Susana Mabel Gutiérrez, CUIL 27-21698949-5, en el cargo categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, para cumplir funciones de Técnica Superior en Agente Sanitario y Promotor de la Salud, a partir del 19 de marzo de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 4°: Téngase por designada a la Sra. Silvana Soledad Adasme, CUIL 27-26535404-7, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, para cumplir funciones de Agente Sanitario, a partir del 19 de marzo de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

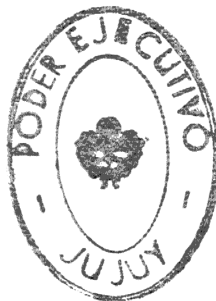
EJERCICIO 2018

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson".-

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CONTINIO (SE LA PRESENTE COPIA)
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Esc. GABRIELA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

